

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

#### CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CÁDIZ, DE 20 DE JUNIO DE 2025, POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO “ LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV DOBLE CIRCUITO ENTRE LA SET CARTUJA, LA SET PUERTO REAL Y LA SET PUERTO DE SANTA MARÍA” CORRESPONDIENTE AL EXP AT-15101/22, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL, PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Política Industrial y de Energía en Cádiz, de fecha 17 de enero de 2025 y publicada en el BOJA de 7 de marzo, se concede declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución “ LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV DOBLE CIRCUITO ENTRE LA SET CARTUJA, LA SET PUERTO REAL Y LA SET PUERTO DE SANTA MARÍA” en el término municipal de Puerto Real, correspondiente al expediente AT-15101/22. Dicha declaración, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con las Disposiciones adicionales tercera y cuarta, y la Disposición transitoria cuarta del Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 20 de junio de 2023 por la que se delegan competencias en Órganos Directivos de la Consejería, corresponde a esta Delegación Territorial la tramitación del procedimiento expropiatorio iniciado.

En su virtud, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía Y Minas, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo de este Anuncio, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 28 de julio de 2025 en el Ayuntamiento de Puerto Real, provincia de Cádiz. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU, asume la condición de beneficiaria.

#### ANEXO

DIA	HORA	LUGAR	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
28/7/2025	09:30	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL CALLE DE LA PLAZA, 172	11028A00300103	MARIA DE LA CONSOLACIÓN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA YBARRA

Veinticuatro de junio de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ. Fdo.: María Inmaculada Olivero Corral

Nº 106.371

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### UNIDAD DE RECAUDACION ZONA DE LA SIERRA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz. HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

#### CONCEPTO

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SERRANO, 2º TRIMESTRE DE 2025

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SETENIL, 2º TRIMESTRE DE 2025

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO, 2º TRIMESTRE DE 2025

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALGODONALES, 3º BIMESTRE DE 2025

PLAZOS DE INGRESO

Del 01 de Julio hasta el 15 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app “DipuPay” disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica,

<https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

25/06/2025. La jefa de la Unidad de Recaudación. María Remedios Márquez Vilches. Firmado.

Nº 105.109

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

#### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 10, de 16 de enero de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de dos puestos de trabajo de Jefe/a Servicio A2 (F-26030.015 y F-26030.016), para las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María, respectivamente, Servicios Sociales Especializados, adscritos al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante Jefe/a Servicio A2 (F-26030.16) que se convoca por parte de la persona seleccionada Rosalía Joaquina Morillo Pérez, con D.N.I. núm. \*\*\*9302\*\*, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 27 de junio de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de Jefe/a Servicio A2 (F-26030.016), para la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### MARCO NORMATIVO

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).

• Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de dos puestos de Jefe/a Servicio A2 (F-26030.015 y F-26030.016), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 10, de 16 de enero de 2025.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que "1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos."

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 27 de junio de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de JEFE/A SERVICIO A2, identificado con el código F-26030.016, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

• MORILLO PÉREZ, ROSALÍA JOAQUINA, con D.N.I. núm. \*\*\*9302\*\*, código de puesto F-26030.016, para la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Declarar desierta la provisión definitiva del puesto de trabajo de JEFE/A SERVICIO A2, identificado con el código F-26030.015, para la Residencia de Mayores de Cádiz, Servicios Sociales Especializados, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

1/7/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

**Nº 108.923**

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 7 de enero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 11, de 17 de enero de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio A2, identificado con el código F-26030.018, Servicio de Contratación, Proyectos y Facturas, Asistencia a Municipios, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se

convoca por parte de la persona seleccionada María José Álvarez Luna, con D.N.I. núm. \*\*\*3812\*\*, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 27 de junio de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de "Jefe/a Servicio A2", identificado con el código F-26030.018, Servicio de Contratación, Proyectos y Facturas, Asistencia a Municipios, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

### MARCO NORMATIVO

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).

• Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Servicio A2 (F-26030.018), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 11, de 17 de enero de 2025.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que "1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos."

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 27 de junio de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de JEFE/A SERVICIO A2, identificado con el código F-26030.018, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

• ALVAREZ LUNA, MARÍA JOSÉ, con D.N.I. núm. \*\*\*3812\*\*, código de puesto F-26030.018, Servicio de Contratación, Proyectos y Facturas, Asistencia a Municipios, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

1/7/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

**Nº 108.948**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

#### ANUNCIO

Expediente n.º: 198/2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 28/04/2025, del Ayuntamiento de El Bosque, por la que se aprueba inicialmente expediente 198/2025 relativo al cambio de destino de la planta baja del edificio sito en Calle Sevilla n.º 1, que en lo sucesivo será destinado para oficinas/comercio CORREOS, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

Aprobada inicialmente la Mutación Demanial Interna de Bienes de Dominio Público, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/04/2025, de conformidad con el artículo 9.1 b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la aprobación de la Mutación Demanial Interna de Bienes de Dominio Público estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://elbosque.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado dicho Acuerdo, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Bosque, a 20 de junio de 2025. El alcalde, Rubén Corrales Corbacho.

Firmado. Nº 103.937

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, al particular 20 del Orden del Día, acordó aprobar la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial de Jerez (Sector 35, U.E. 8.E.1, U.E. 8.E.2), la cual se transcribe a continuación:

#### Artículo 3.- Objeto.

1.- El objeto de la entidad de Conservación lo constituye el atender a la financiación, administración y gestión de la conservación de la urbanización resultante de la ejecución del planeamiento vigente en el ámbito territorial establecido en el artículo 5 de estos Estatutos, facilitando e instrumentando el cumplimiento del deber de conservación de la urbanización impuesto por el planeamiento a los propietarios de las parcelas resultantes.

2.- El alcance y el contenido precisos del deber de conservación de la urbanización a cumplir por los titulares de las parcelas y edificaciones resultantes será los que resulten del contenido del Convenio que se suscriba al efecto entre la Entidad de Conservación y la Administración actuante y en el que quedarán concretadas las medidas municipales de beneficios dirigidas a cooperar con los propietarios para garantizar el fin perseguido.

3.- En todo caso corresponderá a la Entidad Urbanística de Conservación, la conservación y mantenimiento de espacios libres, y del alumbrado público, así como la vigilancia de la urbanización.

De igual forma podrá incluirse en dicho convenio que la financiación, administración, y gestión de la recogida de residuos industriales corresponda a aquella Entidad.

4.- En cumplimiento de su objeto, la Entidad de Conservación desarrollará, especialmente, las siguientes funciones:

a) La integración de los propietarios de las parcelas resultantes de la urbanización a fin de promover e instrumentar el cumplimiento, por parte de éstos, de su deber de conservación de la urbanización.

b) La conservación y mantenimiento de las instalaciones públicas de espacios libres y alumbrado público, en las condiciones determinadas en el Convenio a que se hace referencia en el apartado 2 del artículo 3 de los presentes Estatutos.

c) La limpieza del viario público y acerado de la urbanización y de los espacios libres (zonas verdes)

d) Velar por el uso adecuado de los elementos de la urbanización cuya conservación le compete, exigiendo el cumplimiento de los reglamentos y ordenanzas correspondientes.

e) La vigilancia de la urbanización en orden a garantizar la seguridad e integridad de sus obras e instalaciones, sin perjuicio de las potestades de policía y sancionadoras atribuidas por la legislación vigente a las Administraciones públicas.

f) Cuidar del estricto cumplimiento de la normativa urbanística.

g) Velar por la correcta prestación de todos los servicios públicos dentro de la urbanización por parte de las compañías suministradoras y entidades competentes.

h) La distribución de los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad, conforme a las normas de los Estatutos y los acuerdos de los órganos de gobierno, así como exigir el pago de las cuotas que al efecto se fijen.

i) La adopción de las medidas y el ejercicio de las acciones necesarias para exigir a sus miembros o a terceros, el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por razón del planeamiento urbanístico de aplicación, así como el debido uso de las obras e instalaciones, sin perjuicio de las competencias de la Administración actuante.

j) La colaboración con la Administración actuante en todo aquello que redunde en la mejor satisfacción de los intereses y necesidades de los propietarios y

vecinos de la urbanización, así como en el cumplimiento de las tareas asumidas por la Entidad.

k) Asumir la representación y la defensa de los intereses comunes de los miembros tanto frente a la Administración actuante, como ante cualquier autoridad u organismo público, Tribunales y particulares.

l) La solicitud y gestión de cuantas subvenciones, ayudas y beneficios fiscales sean procedentes.

ll) La actuación, a todos los efectos, como Entidad Urbanística Colaboradora, ejerciendo cuantos derechos y actividades le correspondan, en base a la legislación vigente.

m) Interesar de la Administración colabore mediante la Recaudación, ejercitando la vía de apremio si fuera preciso, para el cobro de las cantidades que se adecuaren a la entidad por los asociados de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 70.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

n) Y, en general, el ejercicio de cuantos derechos, acciones, actividades y gestiones sean compatibles y coadyuven al cumplimiento del objeto y fines de la Entidad de Conservación.

5.- La relación de funciones contenida en el apartado anterior tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo, por lo que la Entidad podrá desarrollar cualesquiera otras que, en cumplimiento de su objeto social, fueren congruentes con las mismas, las cuales serán ejercidas con arreglo a la vigente legislación urbanística.

6.- Para el desarrollo de las funciones que se relacionan en el presente artículo y cuando ello convenga a la mejora de la eficacia de la gestión de la Entidad, ésta podrá desempeñar las mismas contratando con compañías especializadas las obras y servicios que requieran.

7.- En los supuestos de asunción parcial de la conservación de la urbanización por la Administración urbanística actuante, el deber de conservación de la Entidad se referirá, sólo y exclusivamente, a aquellas obras e instalaciones cuya conservación no hubiera asumido la Administración por sus medios habituales de prestación y gestión de servicios públicos.

#### Artículo 4.- Órgano Urbanístico de Control.

1.- La entidad de Conservación actuará baja el control y supervisión del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2.- Corresponde al meritado Ayuntamiento:

a) Aprobar los presentes Estatutos por los que ha de regirse la Entidad de Conservación Parque Empresarial de Jerez.

b) Aprobar la constitución de la Entidad y elevar el acuerdo aprobatorio de la misma a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Exaccionar, mediante la vía de apremio y por medio de la Recaudación ejecutiva, las cantidades adeudadas a la Entidad por los miembros de la misma.

d) La ejecución subsidiaria, tras la correspondiente orden de ejecución, de las prestaciones debidas e incumplidas por la Entidad.

e) Resolver los recursos ordinarios que se formulen contra los acuerdos de la Entidad.

f) Designar un representante en los órganos de la Entidad.

g) Acordar la disolución de la Entidad en los supuestos previstos en los presentes Estatutos.

h) Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, todos aquellos gastos de conservación y mantenimiento de los elementos de viario de la urbanización, entre los que se encuentran los elementos de rodadura, asfaltado y acerado de la urbanización, así como de la señalización vertical y horizontal de dicho ámbito, asumiendo esta Administración la responsabilidad patrimonial sobre la misma.

i) Cualesquiera otras facultades que le vengan atribuidas por las disposiciones legales o lo sean en el futuro.

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, (REGLISTA), en su artículo 132.9 preceptúa que la modificación de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, requerirá aprobación de la Administración actuante. Los acuerdos respectivos y el contenido de la modificación se publicarán en Boletín Oficial que corresponda y se inscribirán en el Registro de Entidades Colaboradoras.

#### Recursos:

1. Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contencioso Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, según se desprende de lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

En el caso de interponer Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto y siempre dentro de los plazos siguientes:

- 2 meses. Desde la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición.

- 6 meses. Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición no recibió notificación de su resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime conveniente.

12/06/2025. La delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda, Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. Nº 103.944

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Esta Alcaldía Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas

cobratorias de tributos locales:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (ejercicio 2025).

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (ejercicio 2025).

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ejercicio 2025).

Impuesto sobre Gastos Suntuarios (modalidad de cotos de caza, ejercicio 2025).

Tasa por Ocupación o aprovechamiento del suelo con cajeros automáticos (ejercicio 2025).

Tasa por Reserva de aparcamiento para servicios de autotaxis (ejercicio 2025).

Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (ejercicio 2025).

Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Abastos (primer semestre ejercicio 2025).

Tasa por el Servicio de recogida de Basuras (primer semestre ejercicio 2025).

Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Vertidos correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025.

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

Conil de la Frontera a 19 de junio de 2025. La alcaldesa, Inmaculada Sánchez Zara. Firmado.

Nº 103.945

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador de productividad y gratificaciones para el cuerpo de la Policía Local del EXCMO. Ayuntamiento de Bornos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de junio de 2025, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y en el Portal de transparencia y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Bornos, 24 de junio de 2025. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 104.080

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 23 DE JUNIO DE 2025 POR EL QUE SE CONVOCAN BASES DE SUBVENCIONES AL DEPORTE PARA CLUBES, SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO CONVOCATORIA 2025 (TEMPORADA 2024-2025)

BDNS(Identif.):842008

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842008>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

1. Finalidad, objetivos y límites de las subvenciones.

Orientadas fundamentalmente a prestar el apoyo necesario a los clubes, sociedades anónimas deportivas y deportistas independientes de San Fernando para que se fomente la participación de los ciudadanos en el deporte.

2. Objeto de la convocatoria, marco normativo, ámbito temporal y gastos subvencionables.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de las Subvenciones al Deporte de San Fernando que otorgue el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Actividad Física y Deporte (CAFD) en régimen de concurrencia competitiva a los clubes, sociedades anónimas deportivas y deportistas independientes de San Fernando, sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y a los deportistas independientes locales en las siguientes líneas y modalidades:

Línea 1 "Deporte Base": por la participación de los clubes y las secciones deportivas de las sociedades anónimas deportivas locales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y de los deportistas independientes locales, en competiciones deportivas oficiales de carácter federado no profesional, se le asigna el 80 % de la subvención por importe de 200.000 €, con la siguiente distribución por modalidades:

- Modalidad 1 "General": por la participación en competiciones deportivas oficiales de carácter federado no profesional en todas las disciplinas y modalidades deportivas no incluidas en la modalidad 2 "Específica de Fútbol Base", se le asigna el 80 % del total contemplado para la línea 1 por importe de 160.000 €. Están incluidas en esta modalidad las categorías superiores a la juvenil en fútbol y todas las de fútbol sala. No se incluyen las categorías inferiores a prebenjamín en deportes individuales ni a

benjamín en deportes colectivos.

- Modalidad 2 "Específica del Fútbol Base": por la participación en competiciones deportivas oficiales de carácter federado no profesional de fútbol y fútbol 7 en categorías de benjamín a juvenil, se le asigna el 20 % del total contemplado para la línea 1 de 40.000 €.

Línea 2 "Deporte Competición": adicional y complementaria a la Línea 1, dirigida a los clubes y las secciones deportivas de las Sociedades Anónimas Deportivas locales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, por la participación de sus equipos en competiciones oficiales de carácter federado no profesional de categoría absoluta con formato de liga, de ámbito nacional o de máximo nivel de ámbito autonómico, se le asigna el 20 % de la subvención por importe de 50.000 €.

El ámbito temporal de aplicación de la presente convocatoria estará dirigido a subvencionar actividades deportivas en competiciones oficiales de carácter federado ya ejecutadas de la temporada 2024-2025, concretamente las realizadas entre el 01/07/2024 y el 30/06/2025.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Concretamente se entenderán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de índole federativa o asociativa;

- Gastos por uso o arrendamiento de instalaciones deportivas;

- Gastos en equipamiento y material deportivo específico de la disciplina y modalidad deportiva objeto de subvención;

- Gastos en equipamiento y material auxiliar necesario para la disciplina y modalidad deportiva, objeto de subvención;

- Gastos en equipamiento y material sanitario tanto de enfermería como de fisioterapia;

- Gastos en vestuario y equipaciones de deportistas y cuerpo técnico;

- Gastos en desplazamientos y hospedaje por la participación en competiciones oficiales objeto de subvención;

- Gastos de manutención de los beneficiarios por su participación en competiciones oficiales objeto de subvención con un máximo de 50 € al día, sin incluir las que se celebran en San Fernando.

- Gastos en servicios técnicos profesionales externos y adicionales (no se incluyen los RRHH propios de la entidad deportiva) entre los que se identifican los deportivos, sanitarios, de fisioterapia, de dietética y psicológicos;

- Gastos en seguros de accidentados y de responsabilidad civil.

3. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

Se informa sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria de gasto 40 341 48900 "Planes Subvenciones a Clubes y Asociaciones", por un importe total de 250.000 euros, habiéndose retenido el crédito antedicho para la aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de las subvenciones anteriormente descrita.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad subvencionada que, de producirse, la entidad estará obligada a comunicarlo al Ayuntamiento a través de la CAFD a la mayor brevedad para que se modifique el Decreto de concesión

4. Requisitos para solicitar la subvención, beneficiarios y condiciones de acceso.

Las ayudas que concede Ayuntamiento de San Fernando a través de su Concejalía de Actividad Física y Deporte están dirigidas a los clubes y las sociedades anónimas deportivas locales legalmente constituidas e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como deportistas independientes locales que participen en competiciones individuales de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

En todos los casos tienen que haber desarrollado una labor de promoción deportiva de interés para la sociedad.

Las subvenciones, que serán compatibles con otras subvenciones públicas o ayudas privadas que tengan la misma finalidad, tendrán en todos los casos carácter finalista, no pudiendo ser utilizadas ni justificadas para otro fin que no sea para el que fueron concedidas

Plazo de presentación de solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que se publicará con el anuncio de convocatoria que se incorpora como anexo.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOP y finalizará a los quince (15) días naturales, siguientes. Como publicidad adicional, y a los solos efectos informativos, se publicará en los tabloneros informativos de la CAFD y en la web del Ayuntamiento de San Fernando [www.sanfernando.es](http://www.sanfernando.es)

Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial (anexo 1) firmado y sellado, acompañado de los documentos requeridos e irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando. Se presentarán telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando. Se especificará en el impreso de solicitud, anexo 1, las líneas y modalidades a la que desean acogerse.

Todas las publicaciones a que hacen referencia las presentes Bases se realizarán en los tabloneros de anuncios de la sede de la CAFD sita en la calle General Pujales s/n y en la web municipal.

En San Fernando a fecha de la firma electrónica. LA ALCALDESA. Fdo. Patricia Cabada Montañés.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES (Anexo 1A)  
(OBLIGATORIO PARA LAS LÍNEAS 1 y 2).

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre de la Entidad:		
CIF/NIF:	Municipio:	Provincia:
Domicilio:		C.P.:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre:	Apellidos:	
NIF:	Municipio:	Provincia:
Domicilio:	C.P.:	
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:
Documento acreditativo de la representación que adjunta:		

**LINEAS Y MODALIDADES OBJETO DE LA SOLICITUD:**

De acuerdo con la convocatoria de Subvenciones al Deporte para Clubes, Sociedades Anónimas deportivas y Deportistas Independientes de San Fernando, cuyo extracto ha sido publicado en el BOP de Cádiz nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ correspondiente a la anualidad de 2024 para las actividades deportivas ya ejecutadas de la temporada 2023-2024, y reuniendo los requisitos para acceder a las mismas, solicita subvención en las líneas y modalidades comprendidas en el objeto de la convocatoria que marco (X) a continuación:

- ( ) Línea 1 "Deporte Base": por la participación de clubes, asociaciones y deportistas independientes locales en competiciones deportivas oficiales de carácter federado en la/las modalidad/des siguientes:

- ( ) Modalidad 1 "General": por la participación en competiciones deportivas oficiales de carácter federado en todas las disciplinas y modalidades con la excepción del fútbol de categoría benjamín a juvenil (si incluye las categorías senior de fútbol).

- ( ) Modalidad 2 "Específica del Fútbol Base" por la participación en competiciones deportivas oficiales de carácter federado de fútbol en categorías de benjamín a juvenil.

- ( ) Línea 2 "Deporte Competición": adicional y complementaria a la Línea 1, dirigida a los clubes y asociaciones deportivas locales por la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y en competiciones de máximo nivel de ámbito autonómico, no profesionales y de categoría absoluta con formato de liga para el equipo con el siguiente detalle:

Equipo \_\_\_\_\_ que participa en la disciplina/modalidad deportiva de \_\_\_\_\_ en la competición \_\_\_\_\_ organizada por la \_\_\_\_\_ (federación) de la Temporada 2023-2024.

DECLARANDO reunir los requisitos establecidos, ADJUNTO la siguiente documentación:

--

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (2/2) (Anexo 1A)**

**DOCUMENTACIÓN ANEXA que se anexa a la solicitud (X):**

- ( ) 1. Anexo 1 debidamente cumplimentado y firmado
- ( ) 2. NIF (CIF) de la entidad o declaración responsable de haberlo presentado con anterioridad (modelo anexo 2A)
- ( ) 3. DNI (DNI) del representante legal de la entidad que formula la petición
- ( ) 4. Certificado acreditativo del representante legal
- ( ) 5. Estatutos de la entidad y documentación acreditativa de su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o declaración responsable de haberlos presentado anteriormente (modelo anexo 2A)
- ( ) 6. Certificado de la composición actual de la Junta Directiva de la entidad
- ( ) 7. Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en las Bases y aceptar los términos y condiciones de estas (modelo anexo 2A)
- ( ) 8. Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (modelo anexo 2A)
- ( ) 9. Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias
- ( ) 10. Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
- ( ) 11.. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de San Fernando (modelo anexo 2A)
- ( ) 12. Presupuesto de la temporada 2023-2024 con detalle de los ingresos y los gastos, acompañado de certificado de aprobado por la Asamblea General de Socios del Club o Junta de Accionistas de la SAD
- ( ) 13. Anexo 3 "Relación de Equipos y/o Deportistas Individuales" cumplimentado junto con la documentación justificativa que se requiere en dicho anexo
- ( ) 14. Anexo 4 "Justificación de Desplazamientos" cumplimentado junto con la documentación justificativa que se requiere en dicho anexo (solo para la modalidad 1 de la línea 1)
- ( ) 15. Anexo 5 "Relación de Licencias" cumplimentado junto con la documentación justificativa que se requiere en dicho anexo (sólo para la modalidad 1 de la línea 1)
- ( ) 16. Certificado federativo según cláusula X de las bases para la línea 2
- ( ) 17. Calendario de competición según cláusula X de las bases para la línea 2

A efectos de notificación el interesado señala como medio el correo electrónico que a continuación se especifica:

Este se deberá corresponder con el que obra en las bases de datos del Ayuntamiento a nivel general a efectos de notificaciones.

En San Fernando, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

**PROTECCIÓN DE DATOS**

El solicitante autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la tramitación de la

subvención solicitada En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de San Fernando le informa que sus datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada.

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, sito en la Plaza del Rey n.º 5. 11100. San Fernando (Cádiz).

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS INDEPENDIENTES (Anexo 1B)**

**(OBLIGATORIO PARA LA MODALIDAD 1 DE LÍNEA 1)**

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre del Deportista:		
CIF/NIF:	Municipio:	Provincia:
Domicilio:	C.P.:	
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre:	Apellidos:	
NIF:	Municipio:	Provincia:
Domicilio:	C.P.:	
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:
Representación que ostenta en calidad de		

**LINEA OBJETO DE LA SOLICITUD:**

De acuerdo con la convocatoria de Subvenciones al Deporte para Clubes, Sociedades Anónimas Deportivas y Deportistas Independientes de San Fernando, cuyo extracto ha sido publicado en el BOP de Cádiz nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ correspondiente a la anualidad de 2024 para las actividades deportivas ya ejecutadas de la temporada 2023-2024, y reuniendo los requisitos para acceder a las mismas, solicita subvención en la modalidad 1 "por la participación en competiciones deportivas oficiales no profesionales de carácter federado en todas las disciplinas y modalidades con la excepción del fútbol de categoría benjamín a juvenil" de la línea 1 como deportista independiente.

DECLARANDO reunir los requisitos establecidos, ADJUNTO la siguiente documentación:

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (2/2) (Anexo 1B)**

**DOCUMENTACIÓN ANEXA que se anexa a la solicitud (X):**

- ( ) 1. Anexo 1 debidamente cumplimentado y firmado
- ( ) 2. NIF (DNI) del deportista o declaración responsable de haberlo presentado con anterioridad (modelo anexo 2B)
- ( ) 3. NIF (DNI) del representante que formula la petición
- ( ) 4. Declaración responsable del representante del menor en la que ponga de manifiesto que ostenta la patria potestad del menor
- ( ) 5. Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en las Bases y aceptar los términos y condiciones de estas (modelo anexo 2B)
- ( ) 6. Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (modelo anexo 2B)
- ( ) 7. Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias
- ( ) 8. Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
- ( ) 9. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de San Fernando (modelo anexo 2B)
- ( ) 10. Declaración responsable del deportista, o de su representante legal, del presupuesto de la temporada 2023-2024 con detalle de los ingresos y gastos.
- ( ) 11. Anexo 3B "Deportistas Individuales" cumplimentado junto con la documentación justificativa que se requiere en dicho anexo
- ( ) 12. Anexo 4B "Justificación de Desplazamientos" cumplimentado junto con la documentación justificativa que se requiere en dicho anexo
- ( ) 13. Anexo 5 "Relación de Licencias" cumplimentado junto con la documentación justificativa que se requiere en dicho anexo
- ( ) 14. Certificado de empadronamiento del beneficiario o autorización expresa de comprobación (modelo anexo 2B)

A efectos de notificación el interesado señala como medio el correo electrónico que a continuación se especifica: \_\_\_\_\_. Este se deberá corresponder con el que obra en las bases de datos del Ayuntamiento a nivel general a efectos de notificaciones.

En San Fernando, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

**PROTECCIÓN DE DATOS**

El solicitante autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la tramitación de la subvención solicitada En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de San Fernando le informa que sus datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada.

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, sito en la Plaza del Rey n.º 5. 11100. San Fernando (Cádiz).

SAN FERNANDO, 23 de junio de 2025. DELAGE COMELLA JUAN PABLO (Técnico patrimonio). CABADA MONTAÑES PATRICIA (Alcaldesa).  
Nº 104.227

**AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ**  
DECRETO 146/2025

Finalizado el plazo de presentación de instancias en el proceso de selección de una plaza de Trabajador/a Social, personal laboral de este Ayuntamiento, por procedimiento de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de consolidación de empleo, aprobada por Decreto de Alcaldía 086/2022, de 20/05/2022 (publicada en el BOP Cádiz n.º 97, de 24/05/2022, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conforme a las previsiones del artículo 11 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Disposición Adicional 23ª y Disposición Transitoria 4ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y, cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 118, de 16/05/2025, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que los regulan, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para subsanación de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 6, de fecha 11/01/2023.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicada en el BOE nº 118, de fecha 16/05/2025, habiéndose publicado asimismo un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 68, de 9 de abril de 2024.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 21 solicitudes.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección antes reseñado, así como, en su caso, la causa de exclusión, tal como se relaciona en el anexo a la presente Resolución, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentar de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público asimismo en el tablón de edictos digital de este Ayuntamiento, ubicado en su sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: <https://sede.benaocaz.es/edictos/edicto/buscar-edictos-filtro-pub;jsessionid=556C075B70AD23AA86DF4FA97BA9288A?primeraBusqueda=true>

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados que resultan provisionalmente excluidos podrán presentar alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de su solicitud. Transcurrido el expresado plazo, se dictará nueva Resolución por esta Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

El resto de comunicaciones y notificaciones que deba realizarse a los interesados en el desarrollo del presente procedimiento de selección, se practicarán igualmente mediante su publicación en el Tablón digital de edictos del Ayuntamiento de Benaocaz, ubicado en su sede electrónica.

**TERCERO.-** Solicitar del Servicio de Asistencia a Entidades Locales la designación de las personas que hayan de conformar el tribunal de selección y la asistencia para desarrollar dicha selección (lugar, fecha, hora de celebración y diseño de la/s prueba/s)

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Benaocaz, a 23 de junio de 2025. La Alcaldesa. Fdo. Olivia Venegas Carrasco, 24 de junio de 2025. Ante mí, El Secretario. Fdo. José Manuel Moreno Brea  
ANEXO: LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE.

PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL (1 plaza)

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

1	BRUZÓN UCELAY	MARÍA	...5787W
2	CALDERÓN PUERTAS	MARÍA JOSÉ	...5867Y
3	BLECUA RIVERA	LAURA	...5917Q
4	DA SILVA CORREA	JOYCE	...0237Q
5	MUÑOZ ROSA	MIRIAM	...7475R
6	GARCÍA MENA	MACARENA	...6999E
7	RODRÍGUEZ GUERRERO	MARÍA CRISTINA	...2825D
8	CANDELARIO GARCÍA	SANDRA	...2706S
9	FLORES MULERO	ROCÍO LAURA	...8118N
10	BAEZ TORRES	ÓSCAR MANUEL	...0227L
11	SÁNCHEZ GARCÍA	CELIA	...7523Y
12	MAZA PAJUELO	MARÍA DEL ROCÍO	...6013A
13	MORALES SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	...9107C
14	GARCÍA GARCÍA	ROSARIO MARINA	...1423M
15	FONDEVILA LÓPEZ	CARMEN	...8150H
16	DURÁN CHACÓN	ELENA	...0243X
17	GARZÓN BENÍTEZ	MARINA	...9890D
18	RODRÍGUEZ REYES	ARIADNA	...1500X
19	LÓPEZ RUJANO	MARÍA SOLEDAD	...2383Y

**ASPIRANTES EXCLUIDOS: (Se indica causa de exclusión.)**

1º. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	Causa Exclusión
LOBATO	JIMÉNEZ	NATALIA	***7176G	(1) (2)

Causa exclusión:

(1)- Base 3.5 Estar en posesión del título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social o equivalente, debiendo ser probada la equivalencia por la persona aspirante.

(2)- Base 4 Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (Anexo I) de participación en el proceso de selección, la autobaremación (Anexo II).

Nº 104.296

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2025, con la modalidad de Suplemento de Crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Bornos a 24 de junio de 2025. EL ALCALDE, Hugo Palomares Beltrán.  
Firmado. Nº 104.314

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
EDICTO

Aprobado inicialmente el "Reglamento de control interno y acuerdo de fiscalización previa limitada bajo la modalidad de requisitos del Ayuntamiento de Bornos", por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha el día 19 de junio de 2025, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Bornos a 24 de junio de 2025. EL ALCALDE, Hugo Palomares Beltrán.  
Nº 104.319

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2025, con la modalidad de Crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Bornos a 24 de junio de 2025. EL ALCALDE, Hugo Palomares Beltrán.

Firmado. Nº 104.362

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2025, con la modalidad de Crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Bornos a 24 de junio de 2025. EL ALCALDE, Hugo Palomares Beltrán.

Firmado. Nº 104.625

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
**ANUNCIO**

Mediante resolución del Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18 de junio de 2025, el Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado iniciar procedimiento para la declaración de incumplimiento del deber de edificación del siguiente inmueble:

- Registro: Algeciras Nº 1 Finca: 83.212. Tomo: 1832; Libro: 1491; Folio: 041; IDUFIR: 11013000815884
- Ref. Catastrales: 9511463TF7091S0001PF y 9511462TF7091S0001QF.
- Situación: Calle Doctor Barraquer n.º 7 y n.º 9

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, con dirección el Plaza de Andalucía, s/n.

A su vez, este anuncio estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algeciras: <https://algeciras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente. Nº 104.654

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**  
**EDICTO**

D<sup>a</sup>. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,  
HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, por mayoría (12 votos a favor, 9 abstenciones y ningún voto en contra), el expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente nº 6135/2025.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 96 de 23 de mayo de 2025 y n.º anuncio 75.777, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente el expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente n.º 6135/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Creación e incremento de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
338/633	Fiestas populares y festejos/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	63.206,77 €
TOTAL		63.206,77 €

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
929/500	Imprevistos y funciones no clasificadas/Fondo de contingencia de Ejecución Presupuestaria	63.206,77 €
TOTAL		63.206,77 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica. LA ALCALDESA. Aurora Salvador Colorado. Nº 104.911

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

Mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2025, se aprobó, con carácter inicial, la “Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para adecuar la normativa respecto al uso hospedaje, conforme a la regulación en materia de turismo”.

Asimismo se acordó Suspender, de conformidad con el artículo 6.2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, los títulos legales que habilitan la implantación de nuevas viviendas de uso turístico cuando aquellos no sean conformes con las determinaciones que se plantean en la nueva disposición así como la notificación del presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de turismo a los efectos que correspondan en el Registro de Turismo de Andalucía; de conformidad con los artículos 78.2 de la LISTA y 103 del Reglamento general, se acordó suspender toda clase de aprobaciones, autorizaciones, declaraciones responsables, licencias y cualquier otro título habilitante que afecten a aquellas determinaciones que se planteen en el presente instrumento y que resulten disconformes con la regulación actual.

El plazo de suspensión será de tres años desde la publicación del Acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del presente instrumento de ordenación urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 102 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS (20), contados a partir de la publicación de este Anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, podrá ser examinado en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en Plaza del Arenal, s/n, Edificio Los Arcos, por cuantas personas estén interesadas en ello al objeto de que los interesados tengan conocimiento del mismo y, si lo estiman oportuno, formulen las alegaciones que consideren convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, en Plaza del Arenal, s/n, Edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en el teléfono 956.149.664.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

30/6/25. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda. Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. Nº 108.208

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959